

MUJER Somos Futuro

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de la Dirección de Desarrollo Social, invita a inscribirse al Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli “MUJERES ¡SOMOS FUTURO!”.

BASES

PRIMERA. TIPO DE APOYO

a) Apoyo económico. – La entrega de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de manera bimestral, durante el ejercicio 2022.

b) El apoyo otorgado, se hará por vivienda o núcleo familiar.

c) El apoyo se otorgará a mujeres que NO reciban algún otro tipo de apoyo en especie o económico federal o estatal.

d) Por seguridad de la beneficiaria, el apoyo será entregado de manera presencial, a la persona que le corresponda.

e) Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.

f) En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.

l. Los apoyos económicos pueden quedar sujetos a suspensión a causa de casos fortuitos y/o fuerza mayor, como lo son: atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o pandemias.

SEGUNDA. DE LAS SOLICITANTES.

Las solicitantes deberán encontrarse en los siguientes supuestos:

a) Ser mayor de edad.

b) Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, tomando en cuenta los indicadores del CONEVAL.

c) Tener residencia dentro del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

Las interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

a) Identificación oficial vigente con fotografía.

b) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Ficha de Registro, misma que se generará vía internet durante el periodo de registro por la instancia ejecutora del programa.

e) Las aspirantes deben llenar la ficha de registro, en la que aparece un cuestionario de estudio socioeconómico (ANEXO I) y se solicita adjuntar documentación requerida en formato PDF. Una vez inscritas no podrán modificar el formato ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

f) Para concluir el registro en línea, se debe cubrir el 100% de los requisitos señalados.

g) Las personas que resulten beneficiarias, por cada entrega del apoyo deberán presentar en orden los documentos antes mencionados en copia simple para su cotejo, y presentar su INE en original y copia, con la ficha de registro firmada con tinta azul, en el lugar y fecha que indique la Dirección de Desarrollo Social.

h) En el supuesto en que las mujeres beneficiarias no puedan firmar, tendrán la opción de plasmar su huella dactilar

i) Los demás que determine la dependencia.

“Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.”

CUARTA. DEL REGISTRO

El Registro de solicitud se llevará a cabo, a través de la página municipal <https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/>

QUINTA. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

La Dirección de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades Federales, Estatales y Municipales emitan con motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid-19).

SEXTA. DE LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

a) La documentación que se reciba será sujeta a criterios de selección y elegibilidad, cotejada y validada por la Dirección de Desarrollo Social, órgano evaluador del Programa, de acuerdo a los requisitos, apegados a las Reglas de Operación del Programa Municipal de Cuautitlán Izcalli “Mujeres ¡Somos Futuro! y Convocatoria. De no cumplir con todo lo estipulado pue e ser anulado.

b) El personal de la dependencia recibirá la documentación e integrará los expedientes que cumplan con las Reglas de Operación establecidos una vez que se den a conocer los resultados.

c) La falsedad de documentos e información serán motivo de no aceptación

d) Las beneficiarias que no asistan a recibir el apoyo especificado, se darán de baja en el programa y serán sustituidas por otras mujeres que hayan realizado su registro en tiempo y forma durante las fechas establecidas en la convocatoria, respetando el principio de prelación, pero que por razones del número de beneficiarias no hayan alcanzado a integrarse al programa.

e) En el supuesto de que las personas por su condición de salud no puedan acudir al lugar o establecimiento designado por la Dirección de Desarrollo Social, podrán enviar con una persona de confianza, un justificante médico (receta, incapacidad, diagnóstico médico, etc.) emitido por institución pública; así como carta poder con identificación oficial de las partes.

f) La dependencia responsable, dará a conocer los resultados del Programa a través de la publicación de los folios que cumplieron con los requisitos en la página oficial del H Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la misma.

SÉPTIMA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA TRANSPARENCIA.

La Dirección de Desarrollo Social, es la responsable de los datos personales contenidos en el padrón de beneficiarios del Programa los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Y, hace del conocimiento de las participantes del Programa, que no se realizarán transferencias de Datos Personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la Protección de Datos Personales de acuerdo al Art. 187 Fracciones IV, V y IX.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa.”